



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- PROPUESTA PARA LA APORTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

Se ha recibido escrito del citado Consorcio en el que comunica la aportación del ejercicio 2019 correspondiente a nuestro Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/02/2019 11:00:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2019 14:08:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019 para la financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, con CIF Q0400122H, por importe de 6.179,03€, en concepto de transferencia corriente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

### 3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/021/19 y resultando:

D. MSR con D.N.I. terminado en 440H, en nombre y representación de la mercantil URBANALMERIDAL, S.L., solicita licencia urbanística para demolición de almacén, balsa y caseta de riego, ubicadas en el paraje Cuesta Blanca, Polígono 15, parcelas 51 y 52 de Berja con fecha 8 de febrero de 2019.

Al expediente se aporta, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería de 15 de febrero de 2019, Proyecto de demolición de almacén, balsa y caseta de riego, ubicadas en el paraje Cuesta Blanca, Polígono 15, parcelas 51 y 52 en Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Vicente Ruiz Real con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 19 de febrero de 2019. Según este informe las demoliciones a realizar, según la documentación aportada, SI cumplen con los requisitos exigidos en la “Normativa de obligado cumplimiento para la actividad agrícola” establecida en este Municipio, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense una parte como SNU-ZEPPT-POTPA-AG1 AREA DE CULTIVOS FORZADOS CONSOLIDADOS y otra como SNU-ZEPPT-POTPA-NAT AREA DE FORMACIONES NATURALES.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/02/2019 11:00:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2019 14:08:32
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío)- una parte como SNU-ZEPPT-POTPA-AG1 AREA DE CULTIVOS FORZADOS CONSOLIDADOS y otra como SNU-ZEPPT-POTPA-NAT AREA DE FORMACIONES NATURALES
- Finalidad: demolición.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Paraje Cuesta Blanca, polígono 15, parcela 51 y 52, correspondiéndose con la finca registral número 22071
- Promotor: URBANALMERIDAL, S.L con CIF B-04562088
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 252,74 €

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable contenidas en el Título IX de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.850,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	175,53 €
Ingresado Anteriormente: .....	175,53 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/02/2019 11:00:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2019 14:08:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

A ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.850,00 € Tipo Gravamen: 1,00 %

Liquidación: ..... 58,51 €

Ingresado Anteriormente: ..... 58,51 €

A ingresar..... 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

##### 4.1º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª DCF con DNI terminado en 974F que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas al mes durante diez meses siendo la aportación del Ayuntamiento de 1.638,00 € y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería 2.262,00 €

##### 4.2º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/02/2019 11:00:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2019 14:08:32
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/249	B 1	31/01/2019	135.993,57 €	AVISTASG. S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **4.3º.- PROPUESTA PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Con fecha 6 de febrero de 2019 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de Hormigones y Morteros para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 145.1 de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a un único criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de febrero de 2019 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo se ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 19 de febrero de 2019, e informe jurídico con fecha 18 de febrero de 2019.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/02/2019 11:00:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2019 14:08:32
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0744/15, y 0747/15 de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de Hormigones y Morteros para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. Aprobar el gasto de ochenta y tres mil noventa euros con setenta céntimos (83.090,70 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.210.00 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince hora del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/02/2019 11:00:13
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/02/2019 14:08:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7k7Wv+LmD5tsFfexKkokrg==</a>		

